

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 17 de agosto de 2021. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, una vez ejecutoriado el auto 449 del 9 de agosto del año en curso, el presente proceso se encuentra pendiente por dar traslado de excepciones de mérito.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 686 - 2021

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	:	SANDRA CASTAÑO HINCAPIÉ
RADICADO	:	17001-31-03-002-2020-00185-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, una vez estudiado el proceso se evidencia que la parte demandada no emitió pronunciamiento alguno frente al auto 449 del 9 de agosto del año en curso.

Advertido lo anterior, de conformidad con el auto Nro. 389 fechado el 12 de julio del 2021, por medio del cual se admitió la contestación de la demanda, toda vez que, se encuentra integrado en debida forma el contradictorio, se dispone que por la Secretaría del Despacho se surta el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, ello de conformidad con el artículo 443 #1 del C.G.P., por el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de
Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nº 064
DEL 24 DE AGOSTO DEL 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

